

87740415

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

Bogotá D.C., 15 de enero de 2019

Doctora
SUSANA HIDVEGI ARANGO
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia
Superintendencia de Sociedades
Avenida El Dorado N° 51-80
Bogotá D.C.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTA



Al contestar cite:
2019-01-008817

Fecha: 16/01/2019 8:22:53 Folios: 6
Remitente: 900297634 - CORPORACION INVERSIONES DE CORDOBA

Asunto: Remisión de la Providencia que contiene la Decisión No. 06 del 16 de enero de 2019, y del aviso que informa sobre su expedición, para ser incorporado al expediente y se solicita la publicación del aviso en la página Web de esa Superintendencia.

Expediente No. 87740

Respetada doctora Hidvegi Arango:

Por medio del presente escrito, y de conformidad con el literal f) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, me permito allegar a su Despacho la Providencia que contiene la Decisión No. 06 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual la Agente Interventora resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2018, sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de Intervención de **COINVERCOR**; de igual forma, allego el Aviso por medio del cual se informa a los reclamantes afectados y en general a todos los interesados sobre la expedición de la referida Decisión No. 06.

Lo anterior, a fin de que se ordene a quien corresponda la incorporación de la Providencia mencionada y del Aviso al Expediente de la Intervención, y se ordene la publicación el **día miércoles 16 de enero de 2019**, del Aviso que informa sobre la expedición de la Decisión No. 06, en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, publicación que de igual forma se realiza en la página web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**; en la misma fecha.

Anexo a la presente:

- Providencia que contiene la Decisión No. 06 del 16 de enero de 2019.
- Aviso que informa de la expedición la Decisión No. 06 del 16 de enero de 2019.

De la misma manera, todos los anexos antes enunciados se adjuntan en medio magnético, en un CD.

Cordialmente,


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

Todos los anexos en _____ folios.

AVISO

La **AGENTE INTERVENTORA** de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, identificada con NIT **900.297.634-9**.

INFORMA

A todos los interesados en el proceso de intervención de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, se informa que se ha proferido la Decisión No. 06 del 16 de enero de 2019 por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2018, sobre las solicitudes de devolución de dineros entregados a la Intervenido, de conformidad con el literal d) del Artículo 10° del Decreto 4334 de 2008, en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No. 400-003234 del 1 de marzo de 2018.

CONSULTA DECISIÓN No. 06

La Decisión No. 06 del 16 de enero de 2019, puede ser consultada por los interesados en la Calle 72 No. 9 – 66 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., y también en la página Web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página Web de la Entidad www.elite.net.co siguiendo el enlace dispuesto para **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

El presente aviso se expide y se publica a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2019.



MARIA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

DECISIÓN No. 06 (16 de enero de 2019)

Por medio de la cual la Agente Interventora resuelve un recurso de reposición contra la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2018, sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de toma de posesión para devolver de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, identificada con número de NIT 900.927.634-9.

La Agente Interventora en ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial por el Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008, el Decreto 1910 del 27 de mayo de 2009 y demás normas conexas y complementarias,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante la Decisión 01 del 21 de junio de 2018, la Agente Interventora procedió a pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas en el proceso de toma de posesión para devolver de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**.

SEGUNDO. Que mediante Aviso publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co, en la página web de la Entidad www.elite.net.co, siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, y en el diario La República en la edición del día 21 de junio de 2018, se informó sobre la expedición de la Decisión No. 01 del 21 de junio de 2018.

TERCERO. Que mediante la Decisión 02 del 19 de septiembre de 2018, la Agente Interventora procedió a resolver los recursos de reposición interpuestos contra la Decisión No. 01 del 21 de junio de 2018, sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de toma de posesión para devolver de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**. La Decisión 02 fue publicada mediante Aviso fijado en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co, siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, el 19 de septiembre de 2018.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

CUARTO. Que mediante la Decisión 03 del 30 de octubre de 2018, la Agente Interventora procedió a resolver los recursos de reposición interpuestos contra la Decisión No. 02 del 19 de septiembre de 2018, sobre la aceptación o rechazo de las reclamaciones presentadas dentro del proceso de toma de posesión para devolver de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**. La Decisión 03 fue publicada mediante Aviso fijado en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co, siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, el 30 de octubre de 2018.

QUINTO. Que con ocasión de la elaboración del consolidado de los valores aceptados de los pagarés libranzas de todas las Decisiones de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, mediante la Decisión 04 del 27 de diciembre de 2018 y la Decisión 05 del 28 de diciembre de 2018, la Agente Interventora procedió a ajustar algunos valores aceptados en las Decisiones expedidas respecto de algunos pagarés-libranzas. La Decisión 04 y la Decisión 05 fueron publicadas mediante Aviso fijado en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Entidad www.elite.net.co, siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**.

SEXTO. Que contra la Decisión 04 del 27 de diciembre de 2018 y la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2018 procedió el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el resuelve de las mismas Decisiones 04 y 05 en mención, el cual debía ser presentado por escrito, aportando las pruebas que se pretenda hacer valer, radicado en la sede de la Intervención, dentro del término judicial, es decir, dentro de los tres (03) días calendario siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación por aviso de la Decisión 04 y la Decisión 05.

SÉPTIMO. Que teniendo en cuenta los anteriores antecedentes, dentro del término señalado, fue radicado en las oficinas de **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**, directamente por el señor **CARLOS ALBERTO ANTE**, quien fue representante legal de ABC FOR WINNERS S.A.S., EN INTERVENCIÓN, un recurso de reposición contra la Decisión 05 del 28 de diciembre de 2018, mediante el cual solicita lo siguiente:

Solicita el recurrente que "se revisen las decisiones con el fin de establecer la pertinencia de los deterioros en los reconocimientos en favor de los clientes de ABC FOR WINNERS S.A.S." // "se corrijan los valores de los reclamos de ABC FOR WINNERS

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

S.A.S. y sus clientes" // "se reconozcan los \$1.000.000.000 que los originadores intervenidos reconocieron y validaron en los acuerdos de transacción y los otros".

Consideraciones de la Agente Interventora

Es del caso indicar como primer aspecto que la legitimación en la causa se refiere a la existencia de la facultad que radica en cabeza de una persona para formular o controvertir las pretensiones contenidas en una reclamación, por ser el sujeto activo o pasivo de la relación jurídica sustancial debatida en la controversia que se ha suscitado. Dicha legitimación, afecta la relación que existe entre las partes – reclamante e intervenido – y el interés en la controversia, no existe debida legitimación en la causa por activa cuando una parte, en este caso el señor **CARLOS ALBERTO ANTE**, es diferente de aquella que debe interponer los recursos o solicitar aclaraciones o hacer uso de las herramientas consagradas en la ley para apelar las Decisiones adoptadas dentro del proceso de intervención.

Es preciso advertir que mediante la Decisión 05 del 28 de diciembre de 2018, la cual es objeto del recurso de reposición presentada por el señor **CARLOS ALBERTO ANTE**, la suscrita Agente interventora procedió a corregir la causal de rechazo de **198 pagarés libranzas reclamados por ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** quien en su momento le vendió dichos títulos a la Sociedad **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, es decir, que los mismos no tienen ninguna relación con la comercializadora **ABC FOR WINNERS S.A.S. HOY EN INTERVENCIÓN**, por lo cual tampoco podrían ser objeto de recurso alguno por parte de **ABC FOR WINNERS S.A.S. EN INTERVENCIÓN**. Para el caso de la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2019, que es la Decisión que recurre el señor **CARLOS ALBERTO ANTE**, quien tenía la legitimación en la causa por activa para recurrirla era la mesa **ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL POR INTERVENCIÓN** (quien presentó la respectiva reclamación de los títulos) o el afectado **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**.

Adicional a lo anterior, es importante resaltar que en virtud de las operaciones de captación masiva e ilegal de dineros del público efectuadas por la sociedad **ABC FOR WINNERS S.A.S.**, la Superintendencia de Sociedades en el mismo Auto 420-016334 de fecha 14 de noviembre de 2017, **RESOLVIÓ** ordenar la intervención de **ABC FOR WINNERS S.A.S. Y OTROS** y mediante Auto 420-017706 del 5 de diciembre de 2018 **DESIGNÓ** como Agente Interventor al doctor Daniel Zuluaga Cubillos, en quien radica la facultad de la Representación Legal de las personas objeto de intervención.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

En razón de lo anterior, el señor **CARLOS ALBERTO ANTE**, no se encuentra facultado para ejercer actos en representación de la sociedad **ABC FOR WINNERS S.A.S., HOY EN INTERVENCIÓN**, toda vez que la Representación Legal, desde el mes de noviembre de 2017, radica en cabeza del Agente Interventor designado por la Superintendencia de Sociedades y por ende, el señor **ANTE** no se encuentra legitimado para controvertir las decisiones adoptadas dentro del proceso de intervención de **COINVERCOR**.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la suscrita Agente Interventora dispone **RECHAZAR** el recurso de reposición interpuesto por el señor **CARLOS ALBERTO ANTE** contra la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior, la suscrita Agente Interventora, a manera informativa, se permite dar respuesta a cada uno de los argumentos del señor **CARLOS ALBERTO ANTE**, en los siguientes términos:

Manifiesta el señor **ANTE** que **"hemos encontrado que se han presentado unas importantes reducciones en sus valores inicialmente reconocidos"**, al respecto es importante resaltar que el señor **ANTE**, en ninguna parte de su escrito indica sobre cuales títulos existe esa supuestas reducciones, ni mucho menos establece si esa supuesta reducción en el valor inicialmente reconocido obedece al valor entregado o si radica en el valor pagado o en ambos.

Al respecto se le recuerda al señor **ANTE** que **ABC FOR WINNERS S.A.S.** presentó oportunamente recurso de reposición en contra de la Decisión 01 del 21 de junio de 2018 mediante la cual se calificaron las libranzas reclamadas dentro de proceso de Intervención de **COINVERCOR**, donde en efecto se recurrieron algunas libranzas por este mismo motivo y las cuales fueron objeto de pronunciamiento por la suscrita Agente Interventora mediante la Decisión 02 del 19 de septiembre de 2018 en el numeral 9.1, al cual debe remitirse el recurrente, la cual se encuentra publicada en la página web de la Cooperativa Intervenido www.elite.net.co siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**.

De la misma manera el señor **ANTE** manifiesta que **"se han presentado rechazos con ocasión a que supuestamente no se han encontrado registros contables o en las bases de datos, pese a que se han acreditados los valores pagados"**, al respecto es importante indicar que el señor **ANTE** no relaciona los números de los títulos que supuestamente presentan dicha situación y los cuales serían objeto de inconformidad.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

Igualmente, en el mismo recurso de reposición presentado por la sociedad **ABC FOR WINNERS S.A.S.** en contra de la Decisión 01 del 21 de junio de 2018 y relacionado anteriormente, esa sociedad en intervención recurrió algunas libranzas por este mismo motivo, las cuales fueron objeto de pronunciamiento por la suscrita Agente Interventora mediante la Decisión 02 del 19 de septiembre de 2018 en el numeral 9.2, al cual debe remitirse el recurrente, la cual se encuentra publicada en la página web de la Cooperativa Intervenida www.elite.net.co siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**.

Manifiesta igualmente el señor **ANTE** que "no se han tomado como valores entregados los dineros que los clientes de **ABC FOR WINNERS S.A.S.** entregaron con ocasión de las compras de cartera que realizaban". La suscrita Agente Interventora se permite recordarle al señor **ANTE** que de conformidad con los documentos aportados por **ABC FOR WINNERS S.A.S. EN INTERVENCIÓN** en su recurso de reposición presentado en contra de la Decisión 01 del 21 de junio de 2018, se procedió a reponer dicha Decisión y se levantó la causal de rechazo No. 3 sobre un total de 105 pagares libranzas, tal como se indica en el numeral 9.3 de la Decisión 02 del 19 de septiembre de 2018.

El señor **ANTE** también cuestiona la vigencia, validez y aplicación de los acuerdos de transacción suscritos por **COINVERCOR, HOY EN INTERVENCIÓN**, directamente a la comercializadora **ABC FOR WINNERS S.A.S., HOY EN INTERVENCIÓN** y a los afectados. Al respecto es importante aclarar, tal como se indicó en la Decisión 04 del 27 de diciembre de 2018, que la suscrita Agente Interventora revisó los acuerdos de pago y/o contratos de transacción, y se pudo verificar los pagos realizados por **COINVERCOR, HOY EN INTERVENCIÓN**, directamente a la comercializadora **ABC FOR WINNERS S.A.S., HOY EN INTERVENCIÓN** y a los afectados, y por lo tanto se procedió a descontar la suma correspondiente a los valores pagados de las respectivas libranzas; **pagos que fueron soportados con los respectivos documentos que así lo demostraban, los cuales se adjuntaron a la Decisión 04 del 27 de diciembre de 2018**, tal como se indicó en el literal a) del considerando tercero de la mencionada Decisión 04.

Finalmente, en relación con el reconocimiento de los mil millones contenidos en el contrato de transacción suscrito entre varias originadoras y **ABC FOR WINNERS S.A.S., HOY EN INTERVENCIÓN**, la suscrita Agente Interventora se permite remitirlo al numeral 9.4 de la Decisión 02 del 19 de septiembre de 2018, en donde se pronunció al respecto.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9

Por lo anterior queda plenamente demostrado que en el presente proceso de Intervención de **COINVERCOR**, a la sociedad **ABC FOR WINNERS S.A.S. EN INTERVENCIÓN** le fueron calificadas, siendo aceptadas o rechazadas, todas las libranzas que reclamó, advirtiendo que todas las pruebas allegadas directamente por los afectados clientes de **ABC FOR WINNERS S.A.S** así como las aportadas por la comercializadora **ABC FOR WINNERS S.A.S. EN INTERVENCIÓN**, fueron valoradas de acuerdo con las pruebas aportadas y soportes que reposan en los archivos de la entidad.

En consecuencia, los soportes de pago de los flujos pagados por **COINVERCOR** o la comercializadora, **ABC FOR WINNERS S.A.S. EN INTERVENCIÓN**, a los afectados, siempre han estado a disposición para que cualquier afectado los revise en las oficinas de la Intervención de **COINVERCOR**, donde cualquier afectado o representante de las mesas o comercializadoras pueden hacer presencia, donde se le podrá mostrar los registros contables de donde se obtuvieron los valores indicados en las decisiones y se le puede proporcionar todos los documentos que solicite, pudiendo así corroborar las cifras señaladas en las providencias expedidas. Es importante recordar que los soportes de pago con ocasión de la celebración del contrato de transacción suscrito entre **COINVERCOR** y **ABC FOR WINNERS S.A.S. EN INTERVENCIÓN**, fueron anexados a la Decisión No. 04 del 27 de diciembre de 2018, tal como se indicó en el literal a) del considerando tercero de la mencionada Decisión 04.

Que teniendo en cuenta los anteriores considerandos, la Agente Liquidadora de la **CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR EN INTERVENCIÓN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición presentado por el señor **CARLOS ALBERTO ANTE** contra la Decisión No. 05 del 28 de diciembre de 2018, por las razones señaladas en el **considerando séptimo** de la presente Decisión 06.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente providencia NO procede recurso alguno.

**CORPORACIÓN DE INVERSIONES DE CÓRDOBA – COINVERCOR
EN INTERVENCIÓN - NIT 900.927.634-9**

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR por aviso de la expedición de la presente Decisión el cual se fijará en la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co y en la página web de la Cooperativa Intervenida www.elite.net.co siguiendo el enlace **COINVERCOR EN INTERVENCIÓN.**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciséis de (16) días del mes de enero de 2018.


MARÍA MERCEDES PERRY FERREIRA
Agente Interventora